

RESOLUCION CNEE-19-98

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO: La solicitud de exoneración por concepto de atraso en el pago de una parte del aporte que el INDE debió hacer a la CNEE en el mes de diciembre de 1997, presentada por el ingeniero Aldo Estuardo García Morales, en oficio con referencia O-900-451-98 de fecha 7 de Julio de 1998. Y cuyas justificaciones estan expuestas en los antecedentes de la presente Resolución.

POR TANTO:

En uso de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

ACUERDA:

1. Calificar como fuerza mayor, la causa que motivó el atraso en el pago de una parte del aporte que el INDE debió hacer a la CNEE, en el mes de diciembre de 1997.
2. Exonerar, al INDE( ó Empresa de Distribución de Energía Eléctrica –EDEE-), del pago de la multa correspondiente por la cantidad de cuarenticuatro mil novecientos quetzales exactos (Q 44,900.00).
3. Solicitar, al Gerente de la EDEE, cumplir estrictamente con las cantidades y plazos establecidos para el pago de los aportes a la CNEE.
4. Esta Resolución surte sus efectos de forma inmediata.

Dada a los 8 días del mes de Julio de 1998.